

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN



M4TS SpA.
Callao 2970 - Oficina 704
Las Condes - Santiago - Chile
Tel: 56-2-2234.4418 / 56-2-2246.4361
Web: <http://www.m4ts.cl>
Denuncias: compliance@m4ts.cl
<http://m4ts.cl/compliance>



“La honestidad es la mejor política”

Benjamín Franklin



Fecha de aprobación: 27 de Julio 2020

1.- Propósito de la Política Anticorrupción.

M4TS SpA está comprometida a realizar sus negocios con honestidad, integridad, honradez y responsabilidad. Esto ha sido una consecuencia de la herencia recibida desde nuestra fundación en el año 2016 y es el núcleo de nuestro Código de Conducta y Ética Empresarial.

Nuestra Política es clara: Todos los Empleados, Directivos, miembros del Consejo de Administración, y otros que actúen en nombre de M4TS SpA, no pueden pagar sobornos o tratar de influir indebidamente de otra manera en ninguna otra persona:

- ya sea en el sector público o en el sector privado
- incluso si dicho pago se solicita y se niega su condición de soborno.

Esto es aplicable, si y sólo si, un pago indebido se hace directamente a través de un empleado de M4TS SpA o a través de un tercero, como agentes o representantes, vendedores, clientes, socios, u otros proveedores de servicios.

2.- Esta Política es aplicable a todo el personal de M4TS SpA.

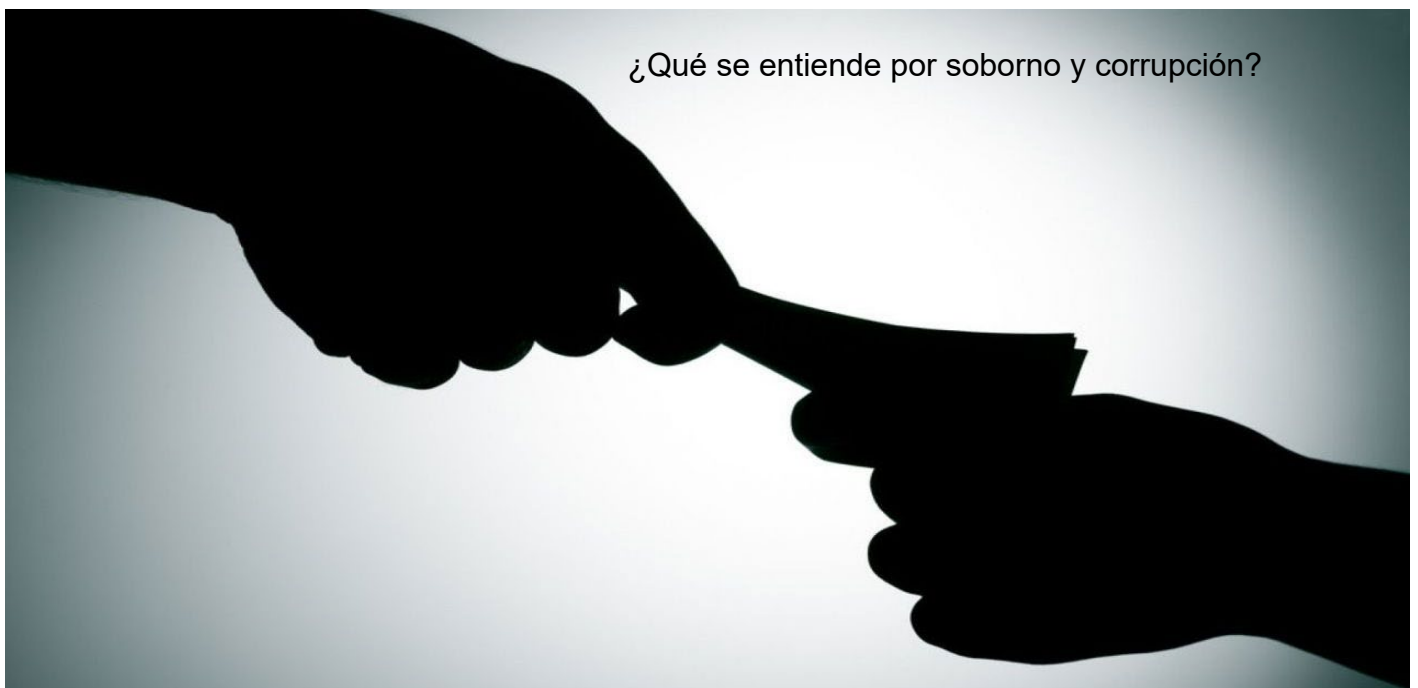
Esta Política es aplicable a todos los empleados de M4TS SpA sin importar dónde se ubican. Todos los empleados de M4TS SpA tienen la responsabilidad de cumplir con esta Política en el ejercicio de sus funciones en nombre de la Empresa.

La Dirección de M4TS SpA tiene la responsabilidad de asegurarse de que los empleados bajo su supervisión y autoridad cumplan con esta Política.

La Dirección ha conferido responsabilidades de cumplimiento a algunos empleados. El personal de cumplimiento ayudará a los empleados de M4TS SpA a entender y cumplir con esta Política y dará los pasos necesarios para mantener y llevar a cabo un programa anticorrupción, sin embargo, la responsabilidad de cumplimiento continuará recayendo en los empleados de M4TS SpA.

3.- M4TS SpA prohíbe estrictamente el soborno y la corrupción de todo tipo relacionados con la actividad profesional de la empresa. Los empleados de M4TS SpA descubiertos participando en un caso de soborno o corrupción se enfrentarán a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido, o pueden enfrentarse a sanciones de carácter civil.

Queda prohibida toda forma de soborno y corrupción



El soborno se produce cuando se proporcionan directa o indirectamente beneficios (cosas de valor) a personas, incluidos funcionarios públicos, socios empresariales, clientes o posibles clientes para su beneficio personal, a fin de influir en sus acciones o decisiones relativas a sus cargos oficiales o de la empresa.

A veces, el soborno es obvio, pero hay casos en los que es muy sutil. Los empleados de M4TS SpA tienen la responsabilidad de reconocer las alertas indicadoras de un posible caso de soborno o corrupción y de responder de forma adecuada siguiendo lo establecido en esta Política.

El 2 de Diciembre del año 2009, se publica en Chile la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas y empresas del Estado por la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero.

La ley vigente prohíbe el soborno y la corrupción tanto a los funcionarios públicos como a las personas privadas. Al tratar con funcionarios públicos, los empleados de M4TS SpA deben prestar especial atención, ya que las consecuencias en casos de corrupción relacionados con el sector público y de las personas involucradas pueden ser especialmente duras para la empresa.

- ¿Qué tipo de beneficios pueden considerarse “cosas de valor”?

“Cosas de valor” es un concepto amplio, y pueden incluir dinero en efectivo, equivalentes de efectivo (por ejemplo: tarjetas de regalo), comidas, entretenimiento, viajes, obsequios, empleo, contratos, servicios en especie; tales como la realización de trabajos de reparación en el domicilio particular de alguien, o cualquier otro tipo de bienes o servicios con valor económico tangible.

- ¿Quiénes son considerados funcionarios oficiales?

Los funcionarios públicos están ampliamente contemplados en las leyes anticorrupción. Incluyen:

- Jefes de Estado, Ministros y otros cargos políticos;
- Funcionarios civiles;
- Otros empleados contratados a tiempo completo o parcial por el Gobierno;
- Ciudadanos privados con algún cargo público;
- Personal de seguridad (militares, policías, agentes de inteligencia);
- Jueces y legisladores;
- Directores y empleados de empresas estatales o controladas por el estado (por ejemplo, una compañía petrolífera estatal o una aerolínea); y
- Empleados de otras instituciones públicas, incluidos las universidades, laboratorios, hospitales y similares.

El hecho de que un determinado País no considere a una persona como funcionario público bajo la ley local no significa que otras leyes aplicables no la consideren como tal. El personal de cumplimiento está para proporcionar orientación adicional en caso de duda.

También se consideran empleados de empresas privadas de cualquier nivel de jerarquía ligadas al desenvolvimiento de los negocios de M4TS SpA

Gastos Admisibles

M4TS SpA reconoce que dar obsequios, ofrecer entretenimiento y brindar patrocinio son una parte legítima de los negocios en muchos países. Sin embargo, se entiende que es responsabilidad de M4TS SpA hacer seguimiento a la Política de Obsequios, Entretenimiento y Patrocinios, ya que estas actividades pueden ser consideradas como prácticas corruptas en algunos casos. La Política de Obsequios, Entretenimiento y Patrocinios de M4TS SpA explica cuándo esos gastos son admisibles y cuándo se prohíben, así como los controles aplicados a los mismos.

4.- No se permiten pagos de facilitación.

- ¿Qué son los pagos de facilitación?

“Pagos de facilitación” es un término que se utiliza de distinta forma en el mundo. En algunos países, un pago de facilitación es un eufemismo para soborno. En otros, como es el caso de la FCPA (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero en los EE. UU., por sus siglas en inglés), es un término perfectamente definido que hace referencia a ciertos pagos agilizados, o “engrasados”, que, si bien no son ilegales, deben ser adecuadamente controlados y registrados en los libros de la empresa.

Los pagos de facilitación son ilegales bajo las leyes de la mayoría de los países del mundo. En consonancia con su Política de cumplimiento de todas las leyes aplicables, M4TS SpA no permite los pagos de facilitación. Si le solicitan que realice un pago de facilitación, debe negarse a hacerlo.

No está permitido hacer tales pagos en el desempeño de labores profesionales para la empresa, incluso si se efectúan a cargo de las finanzas personales y no se busca el reembolso de los mismos.

5.- Los recursos de la empresa no pueden utilizarse para contribuciones y actividades Políticas.

No se permite el uso de fondos, propiedades u otros recursos de la empresa para hacer contribuciones u ofrecer cosas de valor a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de partidos. La empresa no reembolsará a ningún empleado ninguna contribución personal realizada con fines políticos. Todo el mundo es libre de participar en actividades Políticas en su tiempo libre y por cuenta propia, siempre y cuando esto no interfiera con el ejercicio de sus funciones en M4TS SpA y no lo haga en nombre de la empresa. Además de estar prohibido por la Política de la empresa, tales pagos pueden plantear problemas con el programa anticorrupción.

6.- Las contribuciones a organizaciones benéficas y para patrocinio de eventos requieren una consideración especial.

M4TS SpA se compromete a servir a las comunidades en las que desarrolla su actividad. Con ese fin, los empleados de M4TS SpA pueden patrocinar eventos o hacer contribuciones a organizaciones benéficas para fines educativos, sociales u otro tipo de fines empresariales legítimos. Las leyes anticorrupción no prohíben donaciones y patrocinios legítimos. Pero tenemos la obligación de garantizar que los fondos que se destinan para tales fines se utilizan para el fin previsto y no se desvían y también que lleguen a los destinatarios y fines adecuados. Esta Política contempla las contribuciones y patrocinios de eventos para organizaciones benéficas conocidas para fines comerciales legítimos que sean modestos en cantidad y que no planteen problemas especiales. Pueden llevarse a cabo sin aprobación previa.

Algunos ejemplos de contribuciones apropiadas son: una donación a la Cruz Roja para ayudar en las operaciones de socorro, por ejemplo.

Las contribuciones y patrocinios de eventos que puedan crear preocupaciones especiales requieren la aprobación previa de la Gerencia General de M4TS SpA.

¿Qué son “preocupaciones especiales”? Algunos ejemplos son:

- Cuando se sospecha o se piensa que la organización benéfica o el evento están estrechamente vinculados a un funcionario público a una entidad gubernamental, o a un miembro cercano de la familia o a un negocio asociado a un funcionario público o entidad vinculada al Estado de Chile.
- La donación o el patrocinio han sido solicitados por un funcionario público.
- La organización benéfica o los organizadores del evento no son transparentes por lo que se refiere al uso de los fondos.

- La entidad que solicita los fondos no es una organización establecida o conocida.
- La organización benéfica o los organizadores del evento solicitan que la contribución se realice en efectivo o a una cuenta de un tercero.
- Cualquier otro hecho o circunstancia que le lleven a preguntarse acerca de si la contribución se utilizará adecuadamente.

¿Qué es una cantidad “modesta”? Se espera que los empleados de M4TS SpA usen el buen juicio en este sentido, pero las contribuciones por debajo de CLP\$ 100.000 se considerarán generalmente modestas. Al considerar si una contribución o patrocinio es modesto en cuanto a la cantidad, se tomará en cuenta la frecuencia de las contribuciones y las cantidades afines. Los empleados de M4TS SpA no podrán subdividir una contribución en cantidades más pequeñas para que dicha contribución parezca modesta.

7.- M4TS SpA prohíbe terminantemente a sus empleados y colaboradores pedir una compensación de cualquier naturaleza a una empresa proveedora de M4TS SpA. con el objetivo de favorecer, influir o direccionar una Orden de Compra a tal empresa.

8.- Se debe llevar un registro fidedigno de los libros contables.

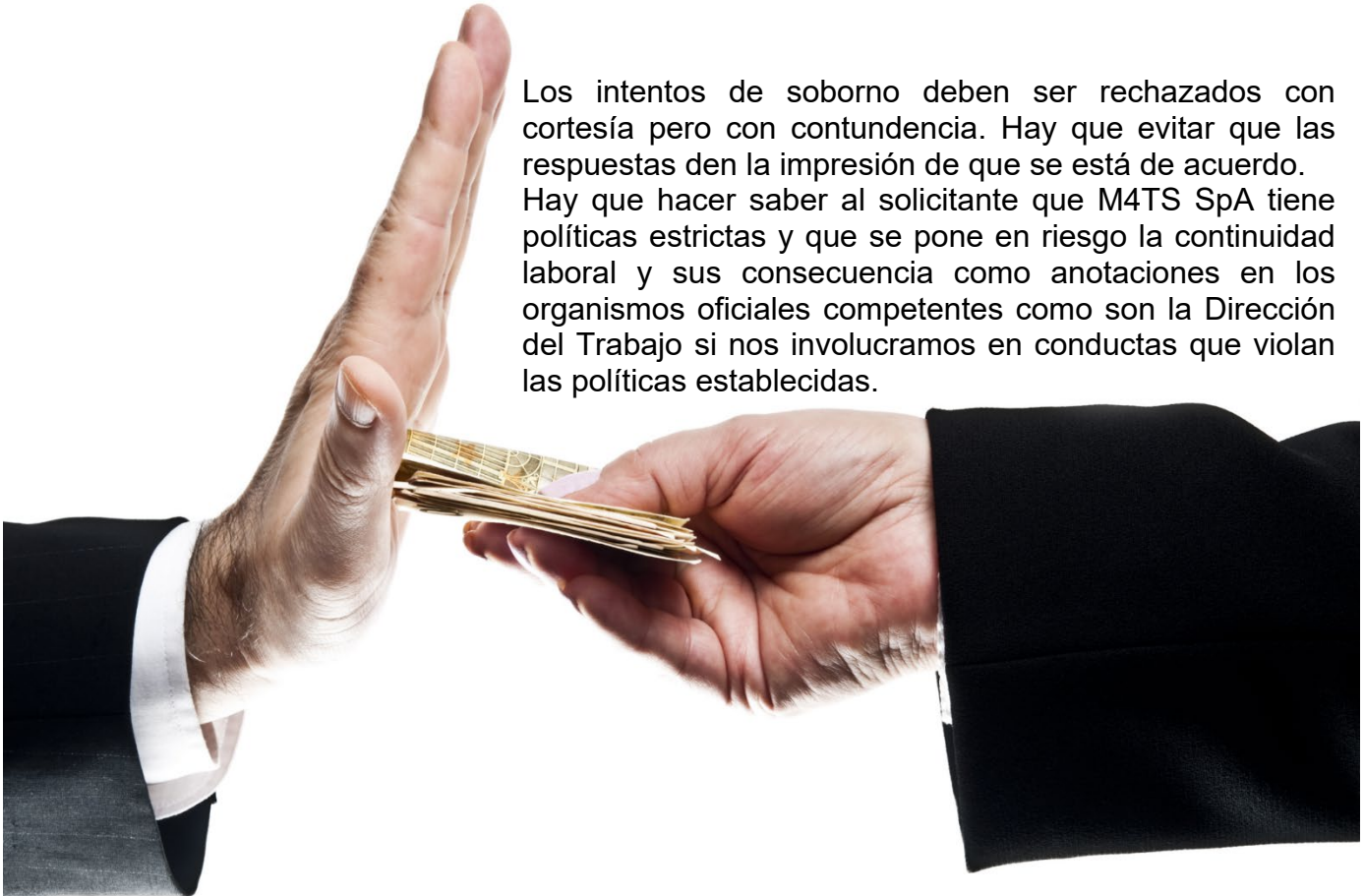
Nos caracterizamos por la honestidad y la honradez en todas las áreas de nuestra empresa. M4TS SpA es requerido por la ley a llevar libros, registros y cuentas completos y fidedignos. Los gastos deben describirse de forma completa y exacta en toda la documentación empresarial, no sólo en cuanto a las cantidades de los gastos, sino también en cuanto a su naturaleza o destino. Nunca se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con nuestros requisitos. Toda información empresarial, incluyendo las transacciones empresariales y financieras, debe darse a conocer a tiempo y de manera precisa.

La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Se prohíbe a todas las personas establecer fondos o activos no divulgados o no registrados.

9.- Es obligatorio informar sobre los casos de chantaje y extorsión

Aunque un funcionario público u otra persona (por ejemplo, un cliente potencial) le solicite un pago indebido, eso no constituye una excusa para violar esta Política. Los empleados de M4TS SpA deben negarse a tal solicitud o petición e informar de inmediato cualquier intento de chantaje o extorsión al director jurídico o al responsable de cumplimiento de ética global.

Los intentos de soborno deben ser rechazados con cortesía pero con contundencia. Hay que evitar que las respuestas den la impresión de que se está de acuerdo. Hay que hacer saber al solicitante que M4TS SpA tiene políticas estrictas y que se pone en riesgo la continuidad laboral y sus consecuencias como anotaciones en los organismos oficiales competentes como son la Dirección del Trabajo si nos involucramos en conductas que violan las políticas establecidas.



10.- Exigimos el mismo comportamiento a nuestros socios empresariales.

La Política de M4TS SpA prohíbe el soborno y la corrupción ya sea de forma directa o indirecta. En algunos países, contratar agentes bien conectados o “buscadores” para ayudar a identificar y plantear nuevos negocios, para presentar a personas o para presionar a funcionarios públicos es una práctica común. Esto puede convertirse en un canal de sobornos. Esperamos que nuestros agentes, consultores, socios de empresas en participación, o cualquier otro tercero que actúe en nuestro nombre (“socios empresariales”) lleven a cabo servicios legítimos, y que se adhieren a los estándares de conducta ética y profesional, tal como se describe en esta Política.

¿Cuáles son las alertas por lo que se refiere a los socios empresariales?

Las señales de advertencia (“alertas”) son hechos o circunstancias - un patrón, una práctica o evento específico - que indican la posibilidad de que exista corrupción. Hay muchos ejemplos de alertas, y la siguiente lista **NO** incluye todas las que pudiesen surgir.

- Un nuevo socio empresarial es recomendado por un funcionario público.
- Un funcionario público o alguien cercano muestra interés comercial en un socio empresarial.
- El socio no tiene experiencia en la realización de la labor para la que ha sido contratado o se ha contratado debido únicamente a su influencia ante un funcionario público.
- El socio empresarial hace declaraciones sospechosas (por ejemplo, “no hagas preguntas, yo me ocupo de todo”), no es transparente en sus actos, o insiste en mantener en secreto sus relaciones con la Empresa.
- La comisión o margen de beneficio del socio empresarial son muy altos en comparación con los estándares del sector o con el tipo de trabajo que realizará.
- El socio empresarial quiere que le paguen “bajo la mesa”, en la cuenta de un tercero, o incluso alguna cuenta en el exterior, para no generar “ruido”.
- El socio se niega a firmar un contrato con garantías anticorrupción.
- El socio empresarial presenta facturas falsas o se niega a proporcionar la documentación que prueben el gasto de la factura u otros gastos declarados.

Si usted identifica una alerta, por favor, póngase en contacto con Gerencia, Dirección de M4TS SpA. a través de <http://m4ts.cl/compliance> o escribanos a compliance@m4ts.cl

Es importante considerar que nosotros podemos ser considerados como responsables de la conducta de nuestros socios empresariales.

M4TS SpA puede convertirse legalmente en responsable de la conducta de un socio empresarial, cuando el hecho tiene lugar en el desempeño de sus labores profesionales para la empresa.

No se puede pedir a un socio que preste servicios para la empresa sin la diligencia debida adecuada y sin un acuerdo que contenga las garantías anticorrupción necesarias.

La diligencia debida comercial y financiera no es suficiente. La diligencia debida debe tener en cuenta la reputación y la integridad de un socio empresarial potencial, así como el alcance de sus controles internos para impedir los abusos.

Ignorar deliberadamente signos de corrupción, con los ojos cerrados - puede tener las mismas consecuencias que cuando se tiene conocimiento patente de que existe una conducta deshonesta.

Algunos ejemplos de conducta inapropiada:

- “No quiero saber cómo conseguirás la aprobación del Gobierno, o de la empresa...consíguela y rápido”.
- “No te voy a preguntar nada porque no quiero saber la respuesta”.
- “Sé que en este país hay mucha corrupción, así que no le preguntaré a nuestro agente cómo se las arregla con las autoridades locales”.

Una vez identificada una alerta, debe informarse a la gerencia, dirección o a través del formulario en <http://m4ts.cl/compliance> o por el correo compliance@m4ts.cl quienes evaluarán el riesgo y determinarán si se pueden implementar las garantías adecuadas para reducir esos riesgos hasta un nivel aceptable.

Nuestras responsabilidades al trabajar con socios empresariales

Debido a las posibles responsabilidades asociadas a la colaboración con socios empresariales, existe una serie de medidas para proteger a M4TS SpA.

- La debida diligencia deberá documentarse y conservarse en un archivo abierto para el socio empresarial, que será custodiado en la oficina del Director y debe actualizarse periódicamente, al menos cada dos años.
- No debe pedirse a los socios empresariales que presten servicios sin contrato. Los contratos ayudan a demostrar las razones legítimas por las que se contrató a un socio (o la entidad contratada) y los servicios que dichos socios empresariales prestan. Asimismo, los contratos contienen normalmente

disposiciones para ayudar a proteger a M4TS SpA. Por lo tanto, son de vital importancia.

- Los empleados también deben asegurarse de que las indemnizaciones abonadas a un socio empresarial representan un valor apropiado de acuerdo con los bienes legítimos o con los servicios prestados. Los pagos a los socios empresariales no deben efectuarse en efectivo, a alguien que no sea la contraparte del contrato, o en un lugar que no tenga ninguna conexión con el lugar donde está basado el socio o donde se realizan las actividades del contrato, como un paraíso fiscal o empresas off-shore.

Nuestras responsabilidades no terminan una vez que un socio empresarial tiene un contrato. Hay que supervisar constantemente las actividades de nuestros socios. Hay que informar al responsable de cumplimiento de ética global sobre alertas u otras preocupaciones acerca de la corrección de la conducta de un socio que surjan en el curso de la relación con dicho socio para que puedan sopesarse los riesgos y desarrollar las garantías adecuadas.

Algunos ejemplos de problemas que podrían surgir en la conducta de un socio empresarial:

- El socio empresarial solicita una compensación adicional cuando no hay una necesidad legítima.
- Se tienen noticias de que un funcionario público, o un familiar cercano o un socio de un funcionario público, tiene interés en un socio de la empresa.
- Existen rumores de que un socio se encuentra bajo investigación por juicios civiles, lavado de dinero o alguna otra actividad delictiva.

M4TS SpA puede llevar a cabo la formación de los socios empresariales, auditorías o buscar certificaciones de cumplimiento cuando sea pertinente.

M4TS SpA anima a sus empleados a compartir esta Política Anticorrupción con sus socios empresariales para que sean conscientes de su compromiso con las prácticas comerciales legales y éticas.

11.- No ayudamos a los clientes con conducta inapropiada.

Los empleados de M4TS SpA que trabajen para un cliente no deben dejarse tentar por pagos indebidos u otra conducta deshonesto. Los empleados que se enfrenten a una situación que plantee este tipo de preocupaciones deben hablarlo lo antes posible con su supervisor

No trate de resolver este tipo de problemas por su cuenta.

12.- La debida diligencia es necesaria en actividades de fusión y adquisición.

En el caso que M4TS SpA participe en adquisiciones de otras empresas. Con la adquisición de otra empresa, M4TS SpA puede llegar a ser responsable de la conducta previa de esa empresa. M4TS SpA también puede llegar a ser responsable de continuar con conductas que violen las leyes antisoborno y anticorrupción.

Por tanto, la Política de la Empresa contempla que, antes de cerrar una adquisición, se lleve a cabo la diligencia debida contra la corrupción que le permita identificar y mitigar los riesgos. Además, la Empresa incorporará la Política de Empresa adquirida en sus controles internos y en su programa de cumplimiento en cuanto sea posible, incluso a través de la formación de los nuevos empleados, la revisión de las relaciones con terceros, y la realización de auditorías, según corresponda. Los empleados de M4TS SpA están obligados a cooperar en cualquiera de esas acciones.

13.- Información y no represalias.

Todos los empleados de M4TS SpA que tengan conocimiento o sospecha de que esta Política pueda haber sido violada deberán:

- Notificar a la Gerencia, Dirección a través del formulario es nuestra página de internet: <http://m4ts.cl/compliance> o del email: compliance@m4ts.cl

La identidad de los informantes sobre una violación o sospecha de violación de la Política de la Empresa se mantendrá confidencial, salvo en la medida necesaria para la protección de los intereses de M4TS SpA o de que así lo requiera la ley en vigor.

La Empresa no tolerará represalias contra las personas que informen de buena fe, tal como se indica en la Política en contra de las represalias de M4TS SpA.

Toda persona que tenga conocimiento de lo que cree ser una forma de represalia debe informar a la Gerencia.

14.- Medidas disciplinarias.

Los empleados que violen esta Política estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido y también pueden enfrentarse a sanciones de carácter civil.

15-. Implementación.

M4TS SpA dispone de varios mecanismos para asegurar la adecuada implantación de la Política Anticorrupción, así como para prevenir, detectar, investigar y sancionar los casos de corrupción, entre los que se incluyen:

- M4TS SpA dispone para Trabajadores y terceros de una canal de comunicación con la Gerencia compliance@m4t.cl, para realizar, de buena fe, confidencialmente y sin temor a represalias, consultas o notificaciones de incumplimientos del Código Ético y de la Política Anticorrupción

(línea de denuncias **anónima** disponible en la intranet y en la página web de la compañía - <http://m4ts.cl/compliance/>).

- M4TS SpA dispone de procedimientos de revisión de antecedentes de clientes y proveedores, para conocer y analizar las contrapartes con las que operan las empresas y de esta forma evaluar los riesgos de corrupción y reputacionales asociados.

- M4TS SpA requerirá periódicamente a todos sus Trabajadores que formalmente manifiesten que conocen y cumplen con los Principios establecidos en la Política Anticorrupción.

- M4TS SpA difundirá periódicamente el contenido de la Política Anticorrupción a todos sus Trabajadores a través de acciones divulgativas y sesiones de formación.



M4TS SpA.
Callao 2970 - Oficina 704
Las Condes - Santiago - Chile
Tel: 56-2-2234.4418 / 56-2-2246.4361
Web: <http://www.m4ts.cl>
Denuncias: compliance@m4ts.cl
<http://m4ts.cl/compliance>